

Datos Generales

Tomador del Seguro: FINESAS.A. . NIT: 8050126105
CL 2 NO 12
CALI
Teléfono: 0002646615
Email: notienecorreo@allainz.co

Beneficiario/s: FINEZA S.A
100,00 % participación

Póliza y duración: Póliza nº: 022330188 /26721

Duración: Desde las 00:00 horas del 01/10/2019 hasta las 24:00 horas del 31/07/2020.
Importes expresados en PESO COLOMBIANO.

Datos del Asegurado

Asegurado Principal:	NATIB MANUEL JESUS CALLE 2 OESTE 26A 12 CALI	CC:	6300651
-----------------------------	--	------------	---------

Coberturas

Coberturas Seleccionadas	Valor Asegurado	Valor Prima	ExtraPrima
Muerte	33.704.000,00	384.226,00	0,00
Incap.Total Permanente	33.704.000,00	0,00	0,00

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

**Servicios para el
Asegurado**

Línea de atención al cliente a nivel nacional **01 8000 523500**
En Bogotá **5941139**

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite
www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima, el cual deberá realizarse a más tardar en la fecha estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado. En caso de no efectuar el pago de la prima en la fecha y condiciones establecidas en el certificado de seguro mencionado, el Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo establecido a continuación:

Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada es inferior a la prima devengada, la constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago del correspondiente certificado. Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada resulta superior o igual a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima efectivamente pagada sea equivalente a la prima devengada.

Los anteriores valores asegurados y el pago ante la eventual materialización de un riesgo, están sujetos a las condiciones, límites y requisitos que se establezcan en las condiciones generales y particulares del contrato de seguro.

Las personas que por edad, valor asegurado, estado de salud y demás condiciones consignadas en las condiciones particulares, no requieran de autorización para el ingreso a la póliza, gozan de cobertura automática; De lo contrario, gozarán de cobertura cuando cumplan con los requisitos de asegurabilidad que le exija la aseguradora y cuando la aseguradora autorice su ingreso.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



**Representante legal
Allianz Seguros de Vida S.A.**

Nota Importante:

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

* Grandes contribuyentes, régimen común. No sujeto a retención.

Expedido el día 04 de Febrero de 2020.

